

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320180034600

DEMANDANTES: ANA IRENE LONGAS ASPRIELLA Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL**

Auto de trámite No. 221

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 09 de marzo de 2023¹, mediante la cual, **CONFIRMA** la sentencia del 06 de mayo de 2021, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá. Así mismo condena en agencias en derecho a la parte demandada en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

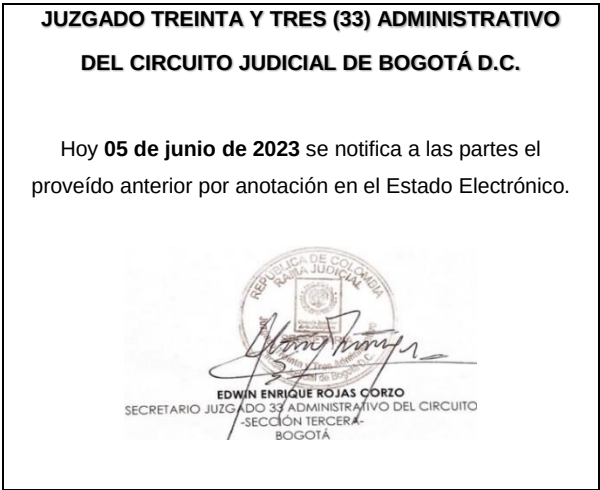
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que tal como registra SAMAI y siglo XXI, la sentencia de segunda instancia proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue devuelta a este juzgado de origen en fecha 02 de mayo de 2023.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461b7933af8dcf51ee902c4ced435fdb7332b89987146b2159243985c72fe4e**

Documento generado en 01/06/2023 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>